RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DEL INMUEBLE SEDE DE LA CASA DEL DEPORTE SITO EN LA CALLE SAN LUCAS, 34 DE JAÉN

EXPEDIENTE DE REFERENCIA: CONTR 2024 283600
EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009 2025 559

Objeto: Servicio de auxiliar de recepción y control de accesos del inmueble sede de la Casa del Deporte sito en la calle San Lucas, 34 de Jaén.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 19 de marzo de 2024, fue ordenada la iniciación del expediente para la contratación del "*Servicio de auxiliar de recepción y control de accesos del inmueble sede de la Casa del Deporte sito en la calle San Lucas, 34 de Jaén*", para el periodo comprendido desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, con un presupuesto base de licitación de 21.762,54 euros, IVA excluido, por procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación debidamente informado por el Gabinete Jurídico, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se describe el objeto de la prestación del contrato, con fecha de 19 de abril de 2024, la Intervención Provincial de Jaén fiscaliza el gasto con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

AÑO	IMPORTE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESU-PUESTARIA
2024	10.971,95 euros	1600030000	G/46A/22709/23 01
2025	15.360,72 euros	1600030000	G/46A/22709/23 01

TERCERO: Con fecha 23 de abril de 2024, es acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, la aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

CUARTO: Tras la clasificación de las proposiciones admitidas, la elevación de la propuesta de la mesa de contratación de la mejor oferta al órgano de contratación, la aceptación de la propuesta y la presentación por parte de la licitadora de la documentación previa, se efectúa la adjudicación a la empresa MULTISER MÁLAGA, S.L. con CIF: B92605518, por importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (11.856,00 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.489,76 euros) siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.345,76 euros).

C/ Arquitecto Berges nº 7, 23007 Jaén
Telf. 953 01 32 70. Fax 953 01 32 76
Correo-e: dtjaen.ctrjal@juntadeandalucia.es

QUINTO: La adjudicación del contrato se llevó a cabo por resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, de fecha 26 de junio de 2024 y la formalización del contrato se llevó a efecto el 28 de junio de 2024.

SEXTO: Vista la memoria justificativa de fecha 25 de abril de 2025, sobre la intención de este órgano de contratación de proceder a la prórroga del contrato de"*Servicio de auxiliar de recepción y control de accesos del inmueble sede de la Casa del Deporte sito en la calle San Lucas, 34 de Jaén",* con la actual adjudicataria MULTISER MÁLAGA, S.L.

SÉPTIMO: Con fecha 25 de abril de 2025, se notifica al contratista la intención del órgano de contratación de proceder a la prórroga del referido contrato por doce meses más, desde el 01 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, sin alteración alguna de las condiciones inicialmente establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud de las facultades conferidas por la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura, cuyo artículo 13 prevé la delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos en materia de contratación. Dicha Orden de delegación de competencias ha sido declarada subsistente por la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto, en su redacción dada por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto**.**

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cláusula tercera del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrá prorrogar la duración inicialmente prevista de doce meses por otros doce más, sin alteración alguna de las condiciones inicialmente establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, siendo la prórroga del contrato una facultad que corresponde al órgano de contratación y obligatoria para la persona contratista.

El servicio debe ejecutarse de acuerdo con los parámetros técnicos y aspectos y mejoras baremables que se tuvieron en cuenta para la adjudicación realizada al contratista, manteniéndose las mismas condiciones establecidas inicialmente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato denominado *"Servicio de auxiliar de recepción y control de accesos del inmueble sede de la Casa del Deporte sito en la calle San Lucas, 34 de Jaén",* con la actual adjudicataria **MULTISER MÁLAGA, S.L.,** con CIF: B92605518, por un plazo de doce meses más, desde el **01 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026**, y por un importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (11.856,00 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.489,76 euros) siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.345,76 euros)**, al no ser procedente la revisión de precios de conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la LCSP.

SEGUNDO: El gasto derivado de la prórroga acordada se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

AÑO	IMPORTE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	5.977,40 euros	1900030000	G/46A/22709/23 01
2026	8.368,36 euros	1900030000	G/46A/22709/23 01

(La obligación correspondiente al mes de diciembre de 2025 se devenga con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario debiendo, por tanto, imputarse al ejercicio presupuestario siguiente).

TERCERO: Disponer la publicación de la resolución de prórroga en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, de acuerdo con el artículo 151.1 de la LCSP.

CUARTO: Notificar la resolución de prórroga a la empresa **MULTISER MÁLAGA, S.L.**, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: José Ayala Mendieta